

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de enero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE. (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Floines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas neobegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Hilaturas Mataix y Compañía, S. L., partida del Molinar, Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de hilatura de regenerado con un juego de cardas (emborradora, repasadora y bobina), una continua de hilar de 200 husos y otra de 100.

Producción: Anualmente, 100.000 (cien mil) kilogramos de hilatura de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presentación, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número, 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.429—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Cantó Dauder, calle Pintor Cabrera, s/n, Alcoy.

Objeto: Ampliar la sección de hilatura de su fábrica de hilados y tejidos instalando dos nuevas selfactinas de 360 husos cada una y sustituir el grupo de cardas (emborradora, repasadora y bobina) que posee actualmente por otro de 150 centímetros.

Producción: 800 piezas de tejidos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presentación, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número, 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.430—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Mataix, S. A., calle Virgen de los Lirios, número 1, Alcoy.

Objeto: Instalar, en la sección de hilatura de su fábrica de hilados, tejidos y acabados, la maquinaria siguiente: Un diablo trinchador, otro para mezcladas, una repasadora para obtener borras de algodón, un juego de cardas marca «Roque Esteban» de 120 hilos y tres selfactinas de 360 husos cada una, marca «Maquinaria Ceres, S. A.»

Producción: Actualmente, 350.000 metros de tejidos; con la ampliación, de 150.000 metros más de tejidos de regenerado de lana y algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presentación, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria,

calle del Beato Nicolás Factor, número, 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.431—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Enrique Molto, fábrica de hilados, ptda. Cotes, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados de regenerado un grupo de cardas (emborradora, repasadora y bobina de 154 centímetros) y una selfactina «Platt», de 320 husos.

Producción: Actualmente, 100.000 kilogramos anuales de hilatura de regenerado; con la ampliación producirá 210.000 kilogramos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presentación, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número, 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.432—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Textil Hispania, S. A., calle San Bartolomé, número 72, Alcoy.

Objeto: Instalar, en su fábrica de tejidos, una hilatura con un juego de cardas (emborradora, repasadora y bobina)

de un metro, una selfactina «Platt», de 300 husos y un diablo de mezcladas.

Producción: Anualmente, 60.000 kilogramos de hilados de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.433—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Legalización de ampliación de industria

Peticionario: Don Isidro Carbonell Juliá, avenida de General Mola, núm. 64, Alcoy.

Objeto: Legalizar un cubilote para fundición de hierro gris, una limadora y una taladradora ya instaladas en su taller mecánico.

Producción: Anualmente produce 10.000 cojinetes de engrase continuo, 1.200 cojinetes para rodamientos y 300 manguitos de unión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.434—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Francisco Blanes, S. L., avenida del General Mola, números 1 al 9, Alcoy.

Objeto: Instalar una fundición de hierro gris, para uso propio, en su taller mecánico y de construcción de maquinaria.

Producción: 150 toneladas anuales de fundición destinadas a las necesidades de su taller de construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle del Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.435—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Felipe González de Ledesma, Humilladero, número 24, Estepa.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en Estepa.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 5.000 kilogramos de aceitunas, aproximadamente, en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

72—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Jefe Clínico de Cirugía de la Beneficencia provincial

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 273 y 276, de fechas 4 y 7 de los corrientes, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad y turno libre de una plaza de Jefe Clínico de Cirugía de la Beneficencia provincial, afecta al Centro benéfico de San José, de Lugo.

Dicha plaza de Jefe Clínico de Cirugía tiene la dotación de 7.000 pesetas anuales, con arreglo a la legislación vigente, más el 10 por 100 de las intervenciones practicadas a enfermos pensionistas, según lo establecido en las tarifas y Reglamento de dicho Centro Benéfico.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición y el programa de los ejercicios aparecen en los citados números del periódico referido.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de igual cuantía, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Lugo, 14 de diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Benjamín Álvarez. El Secretario, E. Costas Sánchez.

2.070—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Médico de entrada de la Beneficencia provincial

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de fecha 14 de los corrientes, se publica la convocatoria para la

provisión en propiedad y turno libre de una plaza de Médico de entrada de la Beneficencia provincial, afecta al Centro benéfico de San José, de Lugo.

Dicha plaza de Médico de entrada tiene la dotación de 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la legislación vigente.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición y el programa de los ejercicios aparecen en el periódico referido.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de igual cuantía, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Lugo, 14 de diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Benjamín Álvarez. El Secretario, E. Costas Sánchez.

2.071—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio de subasta

Aprobado por esta Comisión el presupuesto reformado del camino provincial de la carretera de Villalba a M.án, en la Rayola, por el Puente Corbal y la parroquia de Cazás, al límite del Ayuntamiento, trozo primero, número 37 del P.º Obreiro, esta Comisión acordó que dicho servicio se ejecute a medio de subasta, fijando las once horas del día 16 de enero próximo para que tenga efecto dicho acto.

El tipo de subasta es de 193.561,34 pesetas, y la fianza provisional, de 3.871,23 pesetas.

La apertura de pliegos quedará cerrada a la hora de 13 del día anterior fijado para la subasta y el pliego de condiciones ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 283, del día de hoy.

Lugo, 16 de diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Benjamín Álvarez Fernández.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

2.072—O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Sección de Fomento

Edicto

Celebrada sin efecto la subasta convocada para contratar las obras de abastecimiento de aguas de la barriada de la Sierra, por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de dieciséis del actual, convócase la contratación de mencionadas obras en segunda subasta pública, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi Autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de setecientas ochenta y cinco mil seiscientas pesetas, con veintinueve céntimos.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de *quince mil setecientas doce pesetas*. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola a la suma de *treinta y un mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con un céntimo*, en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

En caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja es superior al veinte por ciento, la devolución de la referida garantía complementaria solamente podrá tener lugar cuando el importe de la obra ejecutada exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo diez del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, en metálico o en valores, o en signos de crédito del Estado; en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada por el artículo once de dicho Reglamento, y también en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta, y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega, hasta las doce horas del último día del plazo, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta, o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará, por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados consistoriales, señores don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colinet, y reintegrado, a su costa, con el timbre de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan

desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinadas, durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, 21 de diciembre de 1946.—Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones, referente a las obras de abastecimiento de aguas a la barriada de la Sierra, de esta Capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que en estas obras se empleen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará, con claridad y separación, oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.

5.991-0.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Anuncio

Cumplido el trámite de anuncio previo, previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre último, se anuncia un concurso para la contratación del servicio público de limpieza de esta ciudad y de recogida de basuras a domicilio.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo efectuarse aquélla en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, y en pliegos cerrados y lacrados.

La apertura de dichos pliegos se efectuará por la Mesa correspondiente, con intervención del Notario de turno, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación.

El plazo de duración del contrato será el de doce años, prorrogables por cinco años más, y así sucesivamente, mientras alguna de las partes no avise a la otra con seis meses, por lo menos, de anticipación de su voluntad de darlo por terminado.

El tipo de licitación es el de doscientas cincuenta mil pesetas anuales, pa-

gaderas por trimestres vencidos. Se señala además como remuneración por el servicio voluntario de recogida de basuras a domicilio, la autorización que se otorgue al que resulte adjudicatario, de percibir los precios máximos siguientes:

1.º Abonados de pisos en calles de primera categoría, seis pesetas al trimestre.

2.º Idem id. en calles de segunda categoría, cinco pesetas al trimestre.

3.º Idem id. en calles de tercera categoría y pisos abuhardillados o habitados por porteros, cuatro pesetas al trimestre.

4.º Abonados de establecimientos comerciales e industriales, diez pesetas al trimestre.

Para tomar parte en el concurso habrá de acompañarse el resguardo justificativo de haber constituido en la Depósito Municipal, como depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas; y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir como fianza definitiva, y en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, una cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe del remate.

Todos los gastos que origine la concesión del servicio objeto de licitación, tales como anuncios del concurso, bastantes de poderes, timbres del Estado, derechos reales y honorarios del Notario por otorgación de escritura, etcétera, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado Asesor de este Ayuntamiento, don Alvaro Tejerina Pérez.

El pliego de bases, regulador de este concurso, al que habrá de sujetarse estrictamente el adjudicatario, se halla de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Fomento) durante las horas de oficina.

En el caso de que tome parte en el concurso algún licitador que no sea vecino de este término municipal, deberá señalar en la proposición domicilio en esta ciudad para todos los efectos legales de notificaciones, avisos o citaciones.

La proposición se ajustará al siguiente

MODELO

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio del concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de..... de..... 1947, por el Excmo. Ayuntamiento de León para la contratación del servicio público de Limpieza y de Recogida de basuras a domicilio, así como de pliego de bases, regulador de dicho concurso, se comprometo y obliga, con exacta sujeción a dicho anuncio y pliego de bases antedicho, a prestar expresados servicios por el precio de..... pesetas (en letra).

(Caso de formularse ofertas previstas en la base 30 del pliego de condiciones, se consignarán a continuación en forma clara y concisa).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 3 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

10—0.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Santiago y plaza de Domingo Gascón, conforme al proyecto y presupuesto suscrita por el señor Arquitecto Municipal y los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento—cuya documentación se halla de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina—, se anuncia subasta pública para la ejecución de dichas obras, que tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión, y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las trece horas del día anteriormente expresado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 36.405,17 pesetas para la calle, y de 148.408,19 pesetas para la plaza.

Los pliegos de proposiciones, en papel timbrado de sexta clase, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al de la subasta, a satisfacción del presentador y del funcionario receptor, y en el anverso constará el siguiente enunciado: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de..... de esta ciudad. En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurra a una de ambas subastas, o a ambas conjuntamente, en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso deberá hacerse ajustada al modelo inserto a continuación, copia de la escritura de mandato o poder bastanteado por cualquiera de los Letrados de esta ciudad, y asimismo para las Empresas, Compañías o Sociedades que concurran a la subasta, la certificación expedida por su Director o Gerente, de que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal, por la cantidad equivalente al dos por ciento del tipo mínimo de licitación fijado, respectivamente, para cada obra.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse otro u otros por el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir

el pliego de condiciones facultativas, y económico-administrativas que rigen para estas subastas y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, así como a satisfacer el importe de los anuncios, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven, someténdose en caso de litigio a los tribunales y jurados de esta ciudad. Las proposiciones deberán extenderse en el papel timbrado que se ha indicado y reintegradas con el sello municipal, ajustándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta, en pública licitación..... anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días..... y números.....; y hallándose en un todo conforme con las

mismas, se compromete a tomar a su cargo, con sujeción estricta a las mismas, las obras de pavimentación de..... (la calle, o la plaza, o ambas conjuntamente, por el precio tipo de..... tantas pesetas. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.—Teruel a..... de..... de.....— Firma del proponente.

En todo lo dispuesto en este anuncio se estará a lo regulado en el vigente Reglamento de contratación municipal y disposiciones concordantes.

En Teruel, a 16 de diciembre de 1946.— El Alcalde, Manuel Roig y Roig de Lluís.

44—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Expropiaciones.—Obra: Canal del Bajo Guadalquivir.—Sección IV.—Trozo 2.º

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el ar-

tículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las Disposiciones complementarias, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 22 de enero, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

PROVINCIA DE SEVILLA. — TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

NUM. DE LA FINCA	PROPIETARIOS	NOMBRE DE LA FINCA
1.	D. Fernando Medina Benjumea, Conde de Campo Rey	Hacienda de La Cabaña.
2.	D.ª María Fredi Gracia	Hacienda de Los Espartales.
3.	D.ª María Jesús, doña María Luisa, doña Matilde y don Federico Crespo Camino.	Hacienda de Mogollón.
4.	D. Pedro Gutiérrez Calderón	Hacienda de Benaburque.

Sevilla, 3 de enero de 1947.—El Ingeniero Director, Gragera.

37—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de julio de 1946 falleció en El Pedroso (Sevilla), el obrero Gabriel Ortiz Ibarbure, de dieciséis años de edad, natural de Bienvenida (Badajoz), hijo de Lucio y de Josefa, domiciliado en calle Delicias, número 12, El Pedroso (Sevilla), que trabajaba al servicio de don Bernardo Pinilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Acci-

dentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de agosto de 1946 falleció en Oviedo el obrero José María Fernández Fernández, de quince años de edad, natural de Caborara-Aller (Oviedo), hijo de José León y de Rita, domiciliado en Cabojal-Figaredo-Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Ortiz Sobrinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de agosto de 1946 falleció en el mar el obrero Manuel Figueroa Valverde, de diecinueve años de edad, natural de Panjón-Nigrán (Pontevedra), hijo de Balbina, domiciliado en Panjón-Nigrán (Pontevedra), que trabajaba al servicio de don Gustavo Kruchemberg.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a

la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1946 falleció en Barcelona el obrero Amadeo Serra Subirós, de cincuenta años de edad, natural de Barcelona, hijo de Pablo y de Rosa, domiciliado en calle Pujadas, número 275, Barcelona, que trabajaba al servicio de don Juan Moliné Alsina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valladolid

Extraviados los resguardos de depósito transmisible números 68.960, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido en 2 de julio de 1942 a nombre de don José Pérez Adeva, y número 71.947, de 10.000 pesetas nominales, en acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional, expedido en 7 de mayo de 1945 a nombre de don Alejo Carlos de Armendia; si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 17 de noviembre de 1946. El Secretario, M. Ripoll.

15—P.

BANCO DE ESPAÑA

Valladolid

Extraviados los resguardos de depósito transmisible núms. 70.987 y 71.010, de 12.500 y 11.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, expedidos en 14 y 21 de febrero de 1944 a nombre de doña Germana Cano Sancho y doña Sara Cano Sancho, respectivamente; si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Ripoll.

15-1—P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía que, a partir del día 15 del actual, podrán hacer efectivo el cupón número 42, de nuestra emisión de Obligaciones de 16 de febrero de 1926.

El pago se efectuará en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, de Madrid, o por sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de enero de 1947.—Macario Hernando Sarasa.

74—P.

SUBASTA PUBLICA

Hoy, día 11 de enero, a las doce horas de la mañana, ante el Notario de Madrid don Federico Fernández (Velázquez, 12), véndese, en primera y última subasta, hotel libre de cargas y con llave en mano, sito en Madrid (Jorge Juan, 71 antiguo y 77 moderno), compuesto de once habitaciones, tres cuartos de baño, gas, calefacción, terraza, garaje, patio, etc. Pliego condiciones encuéntrase dicha Notaría.

37—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número diez, accidentalmente encargado del despacho del de igual clase número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de «El Hogar Español», hoy «Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Carmelo Socías de la Peña, hoy don Francisco Huerta Calopa, sobre pago de

treinta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Parcela de terreno o solar en el término municipal de Vallecas, frente a la Huerta de Pedro Burgos, extensión de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con la calle de Dolores, R. Popeña, en la que le corresponde actualmente el número diecinueve; Este o derecha, entrando, con terreno de la finca de donde se segregó; Oeste o izquierda y Norte o espalda, con terrenos de Gerardo Rueda. Sobre dicho solar existe construida una casa de dos plantas o pisos, distribuidas, la baja en siete cuartos, y la alta uno con terraza, ocupando esta construcción la superficie total de la parcela.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, a las once de la mañana del día seis de febrero próximo vendero, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma de cincuenta y un mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca; el Secretario Judicial, Nicolás Cortés.

60.—A. J.

MADRID

Cédula de notificación.

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado, en los autos de menor cuantía seguidos por don Carlos Martínez Andrés contra doña Ana María de la Vega Martínez, sobre pago de cantidad, la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Habiendo visto el señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma, los autos, juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Carlos Martínez Andrés, mayor de edad, Ingeniero industrial, y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Rafael

Calvo, contra doña Ana María de la Vega Martínez, mayor de edad, soltera, cuyas demás circunstancias no constan, que no ha comparecido en autos, por lo que está declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda deducida por don Carlos Martínez Andréu, debo condenar y condeno a doña Ana María de la Vega Martínez a que tan pronto como la presente sentencia sea firme pague al don Carlos Martínez Andréu la cantidad que la reclama de catorce mil trescientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, intereses legales de dicha suma, a contar desde el veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y las costas causadas y que se causen que expresamente impongo a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Ana María de la Vega Martínez, se le notificará en la forma que previene la Ley, si dentro del término legal no se interesa por la parte actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Elpidio Lozano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número de cincuenta y seis de esta provincia. Hágasaber al Procurador señor Galán reintegre la diferencia del papel usado en estos autos con el de pagos al Estado en cantidad correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Adolfo Suárez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha, que es la de hoy. Madrid, 23 de diciembre de 1946. Doy fe: Ante mí, Guillermo Pérez Herrero (rubricados).

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1946.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. 6.007-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia, y accidental del número seis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría de don Carlos Viada y López Puigcerver, se tramitan autos promovidos por don Salvador Colomer y Claramunt, representado por el Procurador señor Santiago, sobre juicio de abintestato por fallecimiento de doña Victoria Lanz Avilés, que falleció en esta capital el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo de estado viuda de don Procopio Pignatelli de Aragón, natural que fué de Cienfuegos (Cuba), de sesenta y cinco años de edad, dejando tres hijos mayores de edad, llamados Procopio, Sosthenes y María Victoria, los que han repudiado la herencia de dicha señora, según manifestación de la parte actora; y en resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber dicha prevención de abintestato a cuantos parientes puedan existir de dicha causante y que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, Francisco de Paula Serra. — El Secretario, Carlos Viada.

5.969-A. J.

MADRID

Edicto y cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal del Juzgado número trece de esta capital, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, don Ramón Rodríguez de Torres, en providencia fecha diez de los corrientes, ha acordado admitir a trámite, por los que establece la base décima de la Ley de Bases de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro para el proceso de cognición, la demanda instada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Fidel Miranda García, contra doña Clara Martí Tanner, cuyo domicilio se ignora, y don Miguel Llopis López, como padre y legal representante de sus hijos menores de edad José Miguel, Ignacio, María de la Soledad y Luis Llopis Hervás, y contra don José Luis Iravedra Llops, en reclamación de cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, por lo que respecta a la primera demandada, y sesenta y siete pesetas con quince céntimos a cada uno del resto de los demandados, haciendo en junto la suma reclamada la cantidad de seiscientos setenta y dos pesetas con veintisiete céntimos, como importe de diferentes pagos hechos por el demandante accediendo a ruegos de don José Luis Iravedra Llopis, uno de los condueños de la finca número doce del paseo de Rosales, de esta capital, al Recaudador de Derechos y Tasas sobre la propiedad inmueble del distrito de Palacio; confirmandose traslado por la presente cédula de emplazamiento a la demandada, doña Clara Martí Tanner, para que en el improrrogable término de seis días conteste la demanda, personándose en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, doña Clara Martí Tanner, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno, el Juez municipal, Ramón R. Torres. 5.987-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Oriol de Bofarull y Román, contra don Jaime Font y Pica, se cita de remate por medio del presente edicto a don Jaime Font y Pica, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes pertenecientes a dicho deudor sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Jaime Font y Pica,

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid pende juicio universal promovido por don Francisco Solera López, sobre adjudicación de bienes de la finada doña Manuela Bengoechea, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 23 de diciembre de 1946; el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio universal promovidos por don Francisco Solera López, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Pozorrubio de Santiago, defendido por el Letrado don Miguel Vizcaino y representado por el Procurador don Ramón Galán, sobre adjudicación de bienes de la finada doña Manuela Bengoechea Aranzasti a personas sin designación de nombres; en los cuales ha sido parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, e intervenido en los mismos el Ministerio Fiscal, y... Fallo: Que debo declarar y declaro el derecho sucesorio del solicitante don Telesforo Francisco Solera López, por sustitución del heredero

cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

5.973-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel Díaz Merry e Iniguez, Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Rosa Barros López, natural de Lugo, hija de Cipriano y Rosa, de estado viuda de Luis López Rodríguez, que falleció en esta capital el tres de julio último, a los sesenta y dos años de edad. Y por el presente se anuncia de nuevo la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar, debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con la causante y justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1946.—El Juez, Manuel Díaz Merry e Iniguez.—El Secretario, Luis Moliner.

4—A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a solicitud de don Manuel Arias Paz, hijo legítimo de don José Jesús Arias Gultian y de doña Elvira Paz García, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingenieros, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, número 50, quien expresa que el apellido Arias es común en numerosas familias que no están emparentadas entre sí, por lo que para evitar confusiones solicitaba la unión de sus apellidos Arias-Paz, con los que deseaba fueran conocidos sus hijos, ofreciendo información testifical con audiencia del Ministerio Fiscal, y terminando por suplicar se le autorizase a él y a sus hijos el uso del apellido Arias-Paz, uniendo su primer apellido paterno con el primero materno, todo ello previa consulta con la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Todo lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de cuantas personas pudieran interesar ello, pudiendo comparecer para hacer reclamaciones, si lo estiman, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo piso, y en el expediente referido.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1946.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario Judicial (ilegible).

6.006-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia fecha 10 de octubre del corriente año, dictada en el expediente sobre extravío de valores instado por don Enrique Cahue Ribas, se expide el presente edicto, por el cual se publica la denuncia de los siguientes valores:

Veinticinco Obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 5 por 100 de interés anual, de pesetas 500 cada una, números 140111 al 135, ambos inclusive, propiedad de don Enrique Cahue Ribas.

Y se señala el término de ocho días, dentro del cual pueden comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos a contradecir la expresada denuncia, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario, P. H., José Antonio Martínez.

6.004-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, y Secretaría de don Miguel Casado San José, bajo el número 285 del 1946, por el Procurador don Fernando Solá Obrer, en representación de la Sociedad Anónima «Tenería Moderna Franco-Española», domiciliada en esta ciudad, se ha promovido expediente sobre cancelación total de la hipoteca constituida en garantía de los títulos de Obligaciones hipotecarias por valor de 500 pesetas nominales cada uno de ellos, en número de 10.000, por un valor total de 5.000.000 de pesetas, mediante escritura de cinco de abril de mil novecientos veintidós, con cuya fecha fueron admitidos; cuya cancelación se pretende en virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de mencionada Sociedad, celebrada en 22 de diciembre de 1942, que autorizó al Consejo para llevar a efecto, cuando lo estimase oportuno, la recogida y amortización de todas las Obligaciones hipotecarias en circulación, autorización de la que se ha hecho uso mediante escritura de 3 de diciembre de 1945, habiéndose recogido y reembolsado por virtud de la misma, o por amortizaciones periódicas trimestrales anteriores, 9.838 títulos, que debidamente inutilizados, se han presentado en este Juzgado; y después de haberlo así constar, se han desvuelto a la parte instante para que los conserve a disposición de este Juzgado, habiéndose dejado de presentar por no haberse solicitado su reembolso 40 Obligaciones de las amortizadas en sorteos trimestrales, que son las que llevan los números 310, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 3517, 3518, 4506, 4507, 4508, 4509, 4510, 4521, 5171, 5172, 5173, 5174, 5391, 5669, 5718, 6874, 7041, 7042, 7043, 7044, 7045, 7262, 7392, 9416, 9417, 9418, 9818, 9819 y 9820, y otras 122 de las amortizadas sin sorteos, que son las que llevan los números 311, 614, 615, 616, 617, 618, 704, 1240, 1273, 1607, 1608,

1627, 1808, 2079, 2080, 2081, 2082, 2162, 2163, 2184, 2338, 2812.

3359, 3433, 3449, 3450, 3459, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3988.

4079, 4218, 4219, 4220, 4538, 4745.

4746, 4861, 4862, 4863, 5165, 5166, 5167,

5168, 5169, 5170, 5949, 5950.

6010, 6011, 6012, 6013, 6145, 6358,

6359, 6473, 6482, 6483, 6484, 6593, 6856,

6857, 6972, 6976, 6977, 6978, 7038, 7039,

7040, 7378, 7390, 7465, 7466, 7467, 7679,

7790.

8034, 8126, 8127, 8128, 8129, 8130,

8195, 8717, 8741, 8742, 8743, 8845, 8846,

8847, 8848, 8849, 8850, 8926.

9055, 9169, 9170, 9263, 9264, 9265,

9267, 9268, 9269, 9270, 9349, 9350, 9664,

9665, 9666, 9744, 9745, 9746, 9747, 9748,

9749, 9792, 9793 y 9921, o sean, en jun-

to, 162, por un valor de 81.000 pesetas,

que han sido consignadas por la entidad emisora y depositadas por este Juz-

gado en la Caja General de Depósitos, a

disposición de sus respectivos poseedores

en la parte a cada uno correspondiente.

Todo lo cual se hace público por este

primer edicto, que se insertará en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

llamando por término de dos meses, a

contar desde el día siguiente al de la

inserción en dicho periódico oficial, a

cuantos se consideren con derecho a

oponerse a la cancelación solicitada, lo

aleguen en forma ante este Juzgado, a

los efectos del artículo 156 de la Ley

Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre

de 1946.—El Secretario Judicial, Miguel

Casado.—Visto bueno, el Juez de Pri-

mera Instancia (ilegible).

6.008-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente incoado a instancia de doña Angela Piñol Alegret, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la existencia de este procedimiento promovido por dicha señora para obtener la declaración del fallecimiento de su hermano don Francisco Piñol Alegret, nacido en el pueblo de Villanueva y Geltrú el año mil ochocientos sesenta y cinco, hijo de los consortes Francisco Piñol Solá y doña Rosa Alegret Roig, habiéndose ausentado de esta ciudad para marcharse a América del Sur (República Argentina) en el año mil ochocientos noventa y siete, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle Rioga Baja, número once, piso primero, puerta segunda.

Lo que se hace público a los fines que determinan las Leyes de 6 de septiembre y 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

75—A. J.

y 2.ª 11-1-947

VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juz-

gado y Secretaría a mi cargo, con el número 166 del corriente año, promovidos por el Procurador don Isidoro Manzanera Marzal, a nombre y en representación de don Juan Bautista Almenar Martínez, contra don Federico Giner González, sobre interdicto a recobrar la posesión de la casa número 15 de la calle Progreso, de Burjasot, en todas sus dependencias, incluso cobertizo adscrito a la finca y dentro de su cerca, con los muebles y enseres existentes dentro de dicho local; por la presente se cita al referido demandado, don Federico Giner González, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día diecisiete de enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.654 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha sido señalado para dicho día, bajo apercibimiento que, de no concurrir, se llevará a efecto sin su asistencia.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula que firmo en Valencia, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial, Liberato Chuliá.

63.—A. J.

GIJÓN

Don Luis Alvarez y Alvarez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Gijón y su partido.

Hago saber: Que por don Juan Fernández García-Figar, conocido por don Juan Figar, de setenta y ocho años de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, presentó en este Juzgado de Primera Instancia de Gijón, número dos, solicitud en súplica de que se le autorice para cambiar los apellidos de Juan Fernández García-Figar por los de Figar Fernández, quedando como primer apellido el de Figar, que forma parte del apellido compuesto materno y utilizar como segundo apellido el paterno; es decir, apellidarse en el futuro Figar Fernández; fundando su petición en que tanto a él como a sus hijos, así en la vida particular como en la comercial, en los varios negocios industriales que tiene establecidos, como son la «Panadería Figar», «Carbones Figar», y otros, son generalmente conocidos por el apellido Figar.

Y para que todos cuantos se crean con derecho a ello se opongan a tal solicitud ante este Juzgado dentro del término de tres meses, desde su publicación, se expide el presente.

Dado en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario, José Mori.

5.964-A. J.

TUDELA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, en juicio universal promovido por doña Joaquina de Navascués y Urtasun, sobre adjudicación de bienes, a que están

llamadas personas sin designación de nombres, a virtud del testamento ológrafo otorgado por doña Manuela Bergé Navascués, natural de esta ciudad, hija de Pablo y de Francisca Paula, en Madrid, el dieciocho de julio de mil ochocientos noventa y tres, declarado auténtico por auto dictado el cinco de febrero de mil ochocientos noventa y seis por el Juzgado de Primera Instancia del distrito de La Latina de dicha capital y protocolizado en la Notaría de don Modesto Conde Caballero, por cuyo testamento dicha señora dispuso que su patrimonio de Tudela, consistente en inmuebles urbanos y rústicos, habría de disfrutarse durante su vida su esposo, don Arturo Navascués y Laguna, pudiendo disponer de ellos si se viere precisado, pasando en caso contrario, en usufructo, a la parroquia de San Jorge de Tudela, con la obligación de sostener determinadas cargas y cultos a Santa Rita de Casia, y si la citada parroquia no cumpliera dichos cultos, pasarían en propiedad a poder de una persona de la familia de la testadora, por la línea de Navascués, la más próxima en parentesco, y prefiriendo en caso de igualdad a la que cuente con menos medios de fortuna; y fallecido igualmente don Arturo de Navascués y Ligués sin haber dispuesto inter vivos, como estaba facultado para ello, de los bienes de su difunta esposa, doña Manuela Bergé, que poseía en esta ciudad, viniendo en su virtud gozando el usufructo de dichas fincas legadas por la testadora, la parroquia de San Jorge, solicitando y obteniendo dicha parroquia la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del mencionado usufructo; renunciándose posteriormente por la dicha Parroquia a dicho usufructo, suscribiéndose documento privado en favor de la solicitante doña Joaquina de Navascués, pariente colateral en quinto grado de la causante por parte de la madre de ésta, doña Francisca Navascués, para que dicha solicitante disfrutase los bienes legados por la doña Manuela Bergé en pleno dominio, a reserva de que el Juzgado confirmara el carácter de heredera que de buena fe se le supuso, y además como la más pobre de las que pudieran alegar el mismo grado de parentesco con respecto a la testadora; se ha acordado admitir la demanda formulada, habiéndose tenido por parte al señor Abogado del Estado, acordándose citarle y emplazarle en forma legal, con entrega de cédula en forma, en unión de las copias simples presentadas, e igualmente citar personalmente a doña Mercedes y doña Concepción Elorz Navascués y a doña María Pilar y doña Isabel de Navascués y Urtasun y a las demás personas en ignorado paradero que se crean con derecho a los bienes, por medio de edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de dicho Juzgado de Tudela y Ayuntamiento de esta ciudad, se inserten en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia de Navarra y en el de dicho Ayuntamiento, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir expresado derecho en término de dos meses, contados desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Tudela a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

6.019—A. J.

GETAFE

Edicto

Por el presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.253 en relación con el 1.197 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los acreedores que en su caso hubiera y no teniendo su domicilio o que no lo han designado en el lugar del juicio, deben serlo por este medio, así como en su caso a los herederos de don Antonio Antoranz y a cuantas personas pudieran tener o considerarse con algún derecho para el acto de la Junta general de acreedores, para reconocimiento de créditos, en el juicio de concurso voluntario que promovió doña Juana Urosa Sacristán en el año 1935, cuya convocación ha acordado este Juzgado como consecuencia de la nulidad que se decretó de a primera, en providencia de hoy, señalando el dieciocho de enero próximo, a las once horas, en su Sala Audiencia, sita en la plaza del Generalísimo, en que deberá celebrarse con arreglo a dichos preceptos y concordantes.

Cetafe, 26 de diciembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia interino, Manuel M. Cruz; el Secretario Judicial, ante mí (ilegible).

26.—A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Domingo, José María y Ricardo Bellas Bañal que desde El Freijo, Puentes, marcharon para Cuba, desconociéndose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 15 de octubre de 1946.—El Juez, Luciano Blanco.—Ante mí, Manuel R. Salas.

3.786—A. J.

y 3.^a 11-1-947.

LAGUARDIA

Edicto

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Laguardia.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Anastasia Campo y Bello, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Alejandro Carriños Campo, vecino que fué de Samaniego (Alava), que se incorporó al Ejército Nacional en el mes de julio de 1936 y del que no se han vuelto a tener noticias desde el primero de agosto de dicho año.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Laguardia, 29 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Luis Fernández.

27—A. J.